

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P. A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019  
OF/MDFCC-UT-029-2019  
ASUNTO: *RECURSO DE REVISIÓN RR-1022/2018-2*

**PAULINA SÁNCHEZ PÉREZ DEL POZO**  
**COMISIONADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL**  
**DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E.-**

Por medio de la presente, me dirijo a usted y atendiendo la nueva notificación **PSPP-2532/2019**, con fecha del 27 veintisiete de agosto del dos mil diecinueve y recibido el 29 de agosto del 2019 en este recinto cultural ferroviario, hago de su conocimiento con los siguientes anexos.

**Anexo 1.-** Copia certificada en atención y respuesta que se le dio al C. Alfonso C. Transparente con el oficio **OF/MDFCC-UT0003-18** que se registró con folio número *00926018*, donde solicito *"favor de informarme cual fue el presupuesto asignado a la dependencia y erogado en los últimos tres años; así como los informes anuales que la dependencia haya elaborado en la misma periodicidad de la misma manera pido indique con base en que programa estatal se basan para realizar su trabajo"* así mismo en este oficio se le indica en base a la respuesta que el presupuesto de egresos para cada ejercicio es autorizado y publicado por la secretaria de Finanzas en el Periódico Oficial del Estado y el Plan anual de trabajo es basado en el Plan Sectorial de Cultura que viene incluido en el eje rector 2 "San Luis incluyente" de plan estatal de desarrollo 2015-2021 del Poder Ejecutivo del Estado".

Se recibe recurso de revisión en este recinto ferroviario con número **RR-1022/2018-2** con fecha del 14 catorce de enero de 2019.

**Anexo 2.-** Se le da respuesta a este recurso de revisión adjunto copia certificada del oficio **OF/MDFCC-UT-002-2019** donde se le envía nuevamente la información al C. Alfonso C. Transparente en atención a la resolución del 14 de enero del 2019, adjunto oficio con la respuesta y captura de pantalla del correo enviado.

**Anexo 3.-** En atención a oficio **PSPP-109-2019** en relación al recurso de revisión **RR-1022-2018-SIGEM**, mando copia certificada del copia certificada del oficio **OF/MDFCC-UT-003-2019** enviado a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la información Pública del Estado de San Luis Potosí, Cegaip; Donde este unidad de Transparencia envía nuevamente la información solicitada por el petionario y anexo correo certificado enviado al C. Alfonso C. Transparente y asimismo se anexa acta donde se me nombra como titular de la unidad de transparencia, para tales efectos.

Manuel j. Othón s/n esq. avenida 20 de noviembre  
Centro histórico  
San Luis Potosí, S.L.P., CP. 78000  
Tel. (444) 8143589 y 8124210



MUSEO DEL FERROCARRIL  
"JESÚS GARCÍA CORONA"



**Anexo 4.-** En base al recurso de revisión y ya enviadas las respuestas tanto como al peticionario como a la Cegaip, el 21 de febrero del 2019 se me notifica el oficio **PSPP-463/2019** entregado en este recinto cultura ferroviario el 25 de febrero donde se dice que en *consecuencia, la suscrita decreta la ampliación del plazo de veinte días para resolver el recurso de revisión RR-1022/2018-2* mismo que adjunto a este oficio.

De acuerdo a la resolución con fecha 20 de marzo del 2018 del recurso de revisión **RR-1022/2018-2** anexo todas y cada una de las pruebas donde le eh dado contestación tanto al peticionario como a este Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

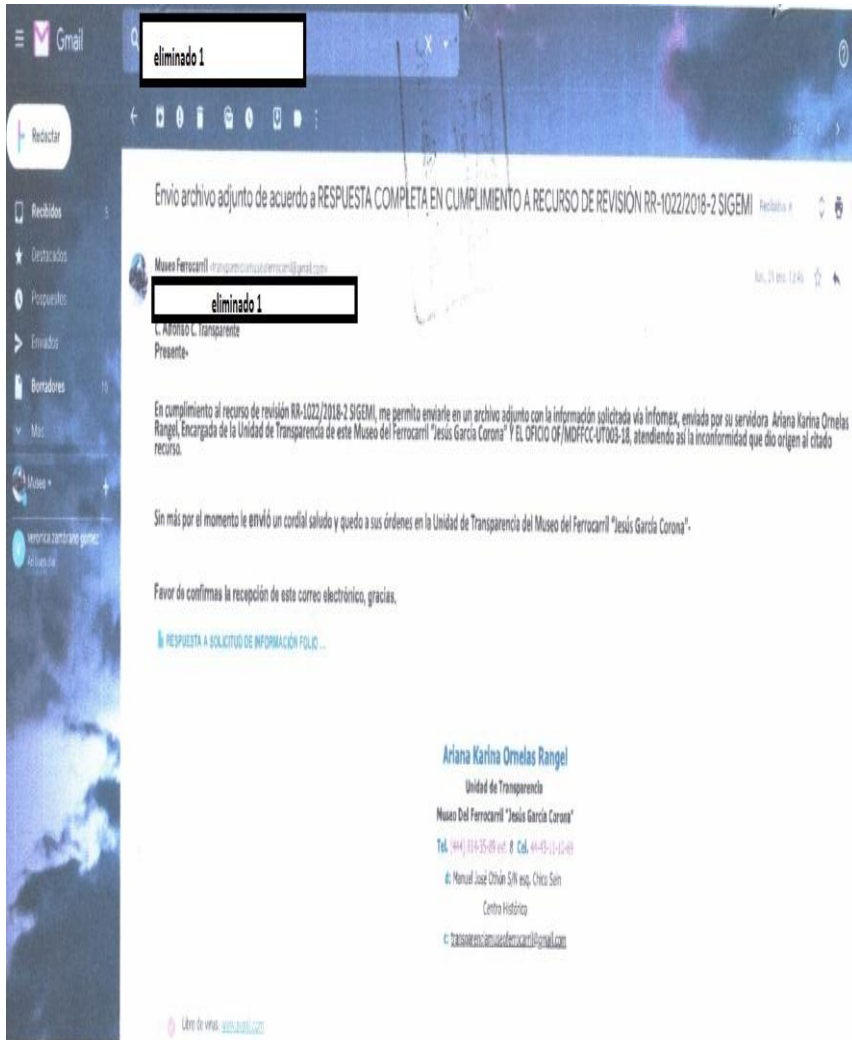
Sin otro particular y esperando satisfacer esta resolución, quedo a usted y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Xaviera Esther Acosta Esquivel  
Directora del Museo del ferrocarril  
"Jesús García Corona"

Ariana Karina Ornelas Rangel  
Titular de la Unidad de Transparencia del Museo del ferrocarril  
"Jesús García Corona"

*"2019, Año del centenario del natalicio de Rafael Montejano y Aguilbaja"*



Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente al correo electrónico del recurrente.

Fecha de clasificación	Acuerdo C.T.-S.O.-090/11/2019 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 06 seis de noviembre de 2019.
Área	Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente <b>1022/2018-2</b>
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>ELIMINADO 1:</b> Correo electrónico: corresponde a una dirección de carácter digital, la cual se compone de una parte local (ejemplo Juanperez), el símbolo separador "@" y una parte identificada como dominio (ejemplo "gmail"). Es de señalar que en razón de su conformación, puede asociar de manera directa a una persona, toda vez que la parte local generalmente corresponde a elementos que se asocian al nombre del usuario o incluso a su fecha de nacimiento, pero en ocasiones no; sin embargo, al ser un medio de comunicación personal, su divulgación supone revelar dicha dirección que se asocia con su tutelar y por ello lo hace identificable a quien posea la dirección de correo electrónico.</li> </ul>
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes al correo electrónico del recurrente.
<p>Lic. María Elizabeth Martínez Hernández Secretaría Proyectista de la Ponencia 2</p>	